



Resolución Rectoral N° 0479-2022-UNAP

Iquitos, 27 de junio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 325-D-FA-UNAP-2022, presentado el 27 de junio de 2022, por el decano de la Facultad de Agronomía, sobre autorización de viaje de don Manuel Calixto Avila Fucos, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Agronomía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Fidel Aspajo Varela, decano de la Facultad de Agronomía, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, de don Manuel Calixto Avila Fucos, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la facultad mencionada, para que viaje a la ciudad de Moyobamba del 27 de junio al 01 de julio de 2022, con la finalidad de asistir al curso teórico-práctico: "Producción de Biofertilizantes Líquidos con Microorganismos eficaces: La Agricultura del Futuro". Que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Agronomía;

De conformidad con la Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Moyobamba del 27 de junio al 01 de julio de 2022**, de don **Manuel Calixto Avila Fucos**, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Agronomía, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Manuel Calixto Avila Fucos**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Tarapoto/Iquitos**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Manuel Calixto Avila Fucos**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022 de la Facultad de Agronomía**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL